



ANTECEDENTES

- I. El 2 de febrero de 2022 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, carne de pollo bajo el arancel-cupo que se indica", el cual establece en el punto primero un cupo para importar 30,000 toneladas, hasta el 30 de junio de 2022.
- II. Que derivado del conteo de las solicitudes recibidas hasta el 11 de marzo a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior se detectó que el monto disponible está a punto de agotarse y en caso de que las solicitudes pendientes de dictamen estén debidamente presentadas, el cupo es apenas suficiente para atender dichas solicitudes, por lo anterior, a partir del día de hoy se cierra la recepción de solicitudes para este cupo.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 32 fracción VII inciso a) y fracción XX del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su reforma publicada en la misma fuente informativa el 12 de abril de 2021.

AVISO

- I. El cupo asignado al 11 de marzo de 2020 es de **25,220,735 kg.**
- II. El saldo disponible para la importación de carne de pollo bajo arancel – cupo al 14 de marzo asciende a **4,779,265 kilogramos.**
- III. Las solicitudes pendientes de dictamen recibidas al 14 de marzo suman **5,340,510**
- IV. Debido a que el cupo está a punto de agotarse con las solicitudes presentadas, el día de hoy se cierra la recepción de solicitudes

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior analizará, validará y, de ser el caso, asignará el cupo en el orden en que fueron ingresadas las solicitudes, es decir, tomando como referencia el día, hora, minuto y de acuerdo a los registros de la VUCEM.

Las asignaciones estarán disponibles para consulta en la página del SNICE.

Atentamente

Dora Clelia Rodríguez Romero
Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

EFO